FG-GGI Nº 785/16

Asunción, 29 de noviembre de 2016.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 22/16 "SERVICIO DE INTERNET" Plurianual- ID N° 305.806

Forman parte de este Informe de Evaluación de las Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura;
2. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
3. Cuadro Comparativo de Ofertas;
4. Cuadro de Ratios;
5. Nota solicitud de documentos al oferente;
6. Nota de solicitud explicación de precio.

El día jueves 24 de noviembre de 2016, se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, la cantidad de 1 (uno) sobre-oferta, que de conformidad al art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", se procedió a la apertura bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, por consiguiente se ha tomado en cuenta para los análisis correspondientes al siguiente:

1- **TELECEL S.A.;**

Durante la evaluación de ofertas se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60[1i] del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[2] y DNCP N° 1915/2011[3]; de los cuales se constató lo siguiente:

Descripción	TELECEL S.A.
Formulario de oferta debidamente firmado, completado y preparado.	CUMPLE

[1] **Decreto N° 21.909/03, Art.60.** "Análisis. *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados, 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las* especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego y 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden…"

[2] **Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07** *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*

[3] **Resolución DNCP N° 1915/2011** *"Por la cual se establecen formalidades de presentación física de la constancia expedida por el sistema de información de proveedores del Estado (SIPE) para ser utilizados en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03".*

Lic. Ramón Valiente Colmán
Jefe Departamento U.O.C.

Mario Gasco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%)	CUMPLE
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE - SIPE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados	CUMPLE - SIPE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	CUMPLE
Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1915/11	Presenta Constancia Nº 1429641

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en el PBC del llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, para el siguiente análisis:

SERVICIO DE INTERNET

Nº	Nombre del Oferente	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido)
1	TELECEL S.A.	Gs.110.832.000.-

- **OFERENTE TELECEL S.A.:**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la ausencia de algunos de ellos, siendo estos requeridos por Nota FG-GGI Nº 772 de fecha 24 de noviembre del corriente año, dejando determinado en la misma nota que: *"la documentación solicitada deberá ser remitida a la Oficina del Departamento UOC del Fondo Ganadero, hasta las 09:00 hs. del día lunes 28 de noviembre del corriente año, caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establece el Art. 59 del Decreto Nº 21.909/03"*; la descripción de lo solicitado es la siguiente:

- *Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.*
- *Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.*
- *Copia simple de los certificados que garanticen la redundancia del servicio de navegación mediante al menos 3 salidas internacionales de Internet por proveedores diferentes (Para los ítems 1 (uno), 3(tres) y 4(cuatro).*
- *Copias simples de contratos, constancias y/o facturaciones suscritos entre las partes por lo menos 2 contratos constancias y/o facturaciones por cada año, correspondiente a los años (2013,2014,2015).*
- *El oferente deberá contar con un seguro contra fallas o desperfectos para reparaciones o sustituciones que guarde relación con la instalación y provisión del servicio, para el efecto* ***presentar copia simple del mismo*** *(conforme se establece en las especificaciones técnicas para los ítems 1 (uno) y 2 (dos);*
- *Capacidad Financiera según punto 20 del Anexo B; Para El Efecto El Oferente Deberá Presentar Balance General De Los Años 2013-2014-2015).-*

Dentro del tiempo establecido se recibieron todas las documentaciones solicitadas, razón por la cual esta oferta es calificada según criterios establecidos en el punto 20 del Anexo B – Datos de la Contratación, conforme al siguiente cuadro:

Lic. Ramón Valiente Colmán
Jefe Departamento U.O.C.

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

FONDO GANADERO
GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

a) Capacidad Legal:	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 en base al siguiente análisis: ➢ En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley Nº 2051/03* que se incluye como Formulario Nº 6 de la Sección VI.	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro Del Personal no se encuentra en el mismo los representantes legales, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité, tratándose de una S.A.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	CUMPLE - Han sido verificados en el SINARH el firmante de la oferta y los demás miembros de la sociedad a los cuales el Comité Evaluador tuvo acceso teniendo en cuenta que es una S.A., constatándose ninguno figura en el mismo.

b) Análisis de los precios ofertados	
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.	El Comité de Evaluación solicitó a este oferente una explicación del precio ofertado para los ítems 2 y 3, ya que se encuentran por debajo del precio referencial, y del ítem 4, teniendo en cuenta que el mismo supera en más del 20% el precio referencial del llamado, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1173/16 de fecha 18 de abril del corriente, a lo cual el oferente respondió que los precios ofertados son suficientes para la provisión satisfactoria del servicio objeto del llamado, teniendo en cuenta la infraestructura propia con la que cuenta la empresa, por tanto fueron contemplados en los mismos el costo del servicio más el porcentaje de ganancia correspondiente, siendo aun así el precio total ofertado menor al monto total estimado por la convocante; por tanto, en base a lo expuesto por el oferente, el Comité de Evaluación considera que la justificación resulta suficiente, verificando de esta forma que el mismo es de ejecución posible.

Lic. Ramón Valiente Colmán
Jefe Departamento UOC

María Caseo Lichi
Gerente
Gestión Institucional

c) Capacidad Financiera	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente, deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales, correspondientes a los años (2013-2014-2015).	CUMPLE – 1.72
Endeudamiento: Pasivo total / Activo total, no deberá ser mayor a 0,80 en los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales, correspondientes a los años (2013-2014-2015).	CUMPLE – 0.74
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital; el promedio de los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales, correspondientes a los años (2013-2014-2015), no deberá ser negativo.	CUMPLE – 0.17

d) Capacidad Técnica	
Contar con Licencia expedida por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) para explotar los servicios de Acceso a Internet y Transmisión de Datos, para lo cual deberá presentar copia autenticada del documento respectivo;	CUMPLE
Deberá brindar el servicio de navegación mediante una infraestructura de red propia a nivel nacional, a corroborarse mediante declaración jurada que acredite la posesión del mismo **(excepto para el ítem 3)**.	CUMPLE
El oferente deberá contar con un seguro contra fallas o desperfectos para reparaciones o sustituciones que guarde relación con la instalación y provisión del servicio, para el efecto presentar copia simple del mismo (conforme se establece en las especificaciones técnicas para los ítems 1 (uno) y 2 (dos);	CUMPLE
Deberá garantizar la redundancia del servicio de navegación mediante al menos 3 salidas internacionales de Internet por proveedores diferentes (Para los ítems 1 (uno), 3(tres) y 4(cuatro), presentando copias simples de los certificados.	CUMPLE

e) Experiencia	
Tener experiencia mínima de 3 (tres) años ininterrumpidos en la provisión de servicio de Internet, con entidades públicas o privadas, la misma será evidenciada mediante la presentación de copias simples de contratos, constancias y/o facturaciones suscritos entre las partes por lo menos 2 contratos constancias y/o facturaciones por cada año, correspondiente a los años (2013,2014,2015). Aclarando que la Convocante podrá verificar toda la información suministrada por el oferente en la oportunidad en que deba efectuar la evaluación de la	CUMPLE

Lic. Ramón Valiente Colman
Jefe Departamento U.O.C.

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

oferta, la cual será tenida en cuenta antes de decidir la adjudicación. Los mismos es solicitada a los efectos de comprobar la capacidad de ejecución de contratos como proveedor del servicio de internet.	

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente ***TELECEL S.A.*** es la única oferta presentada, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en el *PBC,* por tanto demuestra la capacidad legal, financiera, técnica y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del servicio objeto de la presente contratación;

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente **TELECEL S.A.** y **ADJUDICAR** el objeto de la Contratación Directa Nº 22/16 *"Servicio de Internet" Plurianual;* bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato de servicio,** que asciende a la suma de **Gs. 110.832.000.- (Guaraníes: ciento diez millones ochocientos treinta y dos mil) IVA incluido**, pagaderos en 24 (veinticuatro) cuotas mensuales e iguales de Gs. 4.618.000.- (Guaraníes: cuatro millones seiscientos dieciocho mil) IVA incluido, cuya vigencia será de 24 (veinticuatro) meses, *quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Fondo Ganadero para los ejercicios fiscales 2017 y 2018.*

Lic. Ramón Valiente
Jefe Departamento UOC

FONDO GANADERO · GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL ·

Lic. María Casco Lichi
Gerente de Gestión Institucional

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 10 de noviembre de 2016, expediente Nº 332.922 PAC Nº 305.806;
- Monto total del PAC Nº 305.806: Gs. 140.000.000.- (Guaraníes ciento cuarenta millones);
- Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2016: Gs. 5.800.000.- (Guaraníes cinco millones ochocientos mil);
- Rubro presupuestario O.G. 260 "Servicios Técnicos y Profesionales".

Lic. Ramón Valiente
Jefe Departamento UOC

FONDO GANADERO · GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

Lic. María Casco Lichi
Gerente de Gestión Institucional